



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del
Consumidor

163

BUENOS AIRES, 29 AGO 2000

98

VISTO el Expediente N° 064-004908/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, en consecuencia, las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los artículos 6° a 16 y 58 de la Ley N° 25.156.

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido artículo 8° de la Ley N° 25.156 y con relación a la operación de concentración económica llevada a cabo, consistente en la adquisición por parte de la firma MASTELLONE HERMANOS S.A. de las acciones representativas del CIEN POR CIENTO (100 %) del capital accionario de CABAÑA LOS CHARAS S.A., acto que encuadra en el artículo 6°, inciso c), de la Ley N° 25.156.

Que la operación de concentración económica que se notifica con incidencia en el

98

aw
SNE

1165



mercado de quesos de pasta blanda de tipo "artesanal" y de quesos de pasta blanda, no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARÍA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como ANEXO I y es parte integrante de la presente.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la operación de concentración económica notificada consistente en la adquisición por parte de la firma MASTELLONE HERMANOS S.A. de las acciones representativas del CIEN POR CIENTO (100 %) del capital social de CABAÑA LOS CHARAS S.A., tomando el control sobre esta última empresa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 inc. a) de la Ley N° 25.156, en los términos que la misma ha sido notificada según la Carta Intención presentada por las partes, bajo apercibimiento en caso de corresponder de la aplicación del artículo 15° de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considérese parte integrante de la presente al Dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA de fecha 22 de agosto del

W
SME

CHES



*Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del
Consumidor*

año 2000, que en TRECE (13) fojas autenticadas se agrega como Anexo I.

498

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SME

RESOLUCION N° 163

Dr. CARLOS WINGRAD
Secretario de Defensa de la
Competencia y del Consumidor

C

988

C



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL

163

Angaut
 Dr. Alejandro J. Angaut
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

Expte. N° 064-004908/00

DICTAMEN CONCENTRACIÓN N° 93

BUENOS AIRES, 22 AGO 2000

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que consiste en la adquisición por parte de la firma MASTELLONE HNOS. S.A. de las acciones representativas del 100% del capital accionario de CABAÑA LOS CHARAS S.A., actuación que tramita por el Expediente N° 064-005717/00, cuya carátula es "MASTELLONE HNOS. Y CABAÑA LOS CHARAS S.A. S/ NOTIFICACIÓN ART.8° LEY 25.156".

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

La operación

1. La operación de concentración que se notifica consiste en la adquisición por parte de MASTELLONE HNOS. S.A. de las acciones representativas del 100% del capital social y votos de CABAÑA LOS CHARAS S.A.
2. En virtud de ello; el día 19 de mayo de 2000, MASTELLONE HNOS. S.A. y CABAÑA LOS CHARAS S.A. firmaron una Carta de Intención. Los presentantes manifiestan en el Formulario F1 presentado ante la CNDC que el Contrato de Compraventa de acciones se encuentra en proceso de elaboración.

La actividad de las partes

3. MASTELLONE HNOS. S.A. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina. Su objeto social consiste en la comercialización, distribución, transporte e industrialización, procesamiento, envase, fraccionamiento, exportación e importación de

M.E.
 PROESGRALD N°
 096

DF
 SITE

DF
BY
4



materias primas, productos y subproductos destinados a la alimentación. La instalación y explotación de tambos, criaderos de aves y cerdos y elaboración de productos lácteos.

4. MASTELLONE HNOS. S.A. se encuentra controlada conjuntamente por tres personas físicas, quienes poseen respectivamente las acciones representativas del 22,33% del capital social cada una, y por una sociedad extranjera que posee el 33% de las acciones restantes, a saber: Pascual Mastellone, Vitorio bruno Mastellone, José Mastellone y un Fondo de Inversión denominado Dallpoint Investments Ltd.

5. MASTELLONE HNOS. S.A. ejerce el control sobre las siguientes sociedades:

- MARCA 4 S.A., una sociedad que realiza actividades de administración de propiedades y defensa de marcas, en la cual posee el 99,99% del capital social.
- RYDHANS S.A., una sociedad que tiene por actividad principal la fabricación de chacinados, de la cual posee el 99,99% de las acciones.
- PROMAS S.A., en la que participa con el 99,97% de las acciones, y a través de la cual elabora aceite de oliva.
- CARNES PUNTANAS S.A., dedicada a la elaboración de productos alimenticios, en la cual posee el 99,92% del paquete accionario.
- EMEXAL S.A., sociedad dedicada a la elaboración de productos lácteos, en la cual posee el 84,99% de las acciones.
- CON-SER S.A., de la cual posee el 99,99% de las acciones y cuyo objeto es el transporte de carga.
- CON-SER PROM. y ASES. SEGUROS S.A., en la cual posee el 99,96% de las acciones y cuya actividad es la de seguros.
- CINDOR S.A., de la cual posee el 98,16% de las acciones y destinada a la elaboración de productos lácteos, específicamente leche chocolatada.
- AFIANZAR S.G.R., sociedad de garantía recíproca, en la cual posee el 41,18% de las acciones.
- LEITESOL S.C.E.I., sociedad brasilera de garantía recíproca, en la cual posee el 100% de las acciones.

M.E. PROESGRALDIN
996

Dr. Ancut

Dr. Ancut



Ministerio de Economía
 Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

163

ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

Dr. Alejandro J. Arcout
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 Secretario

- MASTELLONE DO BRASIL, sociedad brasilera, de la cual posee el 100% de las acciones y dedicada a elaborar productos lácteos.
6. CABAÑA LOS CHARAS S.A. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina. Su objeto social consiste en la compra, venta, industrialización, comercialización y distribución de leche, productos lácteos y sus derivados: administración y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, viveros propiedad de la sociedad o de terceros; compra, venta, cría, invernación, mestización, cruce de ganado y haciendas de todo tipo, explotación de tambos; siembra, cultivo, acopio de cereales y forestación de cualquier clase. importación de todo tipo de bienes, y en especial productos lácteos y sus derivados.
7. CABAÑA LOS CHARAS S.A. se encuentra controlada por dos personas físicas a saber: el Sr. Andreas Kurt W. Huber, quien posee el 95% de su participación accionaria y el Sr. Horacio F. Santángelo, quien posee el 5% restante del paquete accionario. CABAÑA LOS CHARAS S.A no posee sociedades controladas ni sucursales.

II. ENCUADRE JURÍDICO

8. Las empresas involucradas dieron cumplimiento a los requerimientos de esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, efectuados en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 58 de la Ley N° 25.156, notificando la operación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la norma legal precitada.
9. La operación notificada constituye una concentración económica en los términos del artículo 6° inciso c) de la Ley N° 25.156, en tanto se trata de una adquisición de acciones que importa una toma de control sobre la empresa cuyas acciones se adquieren.
10. La obligación de efectuar la notificación está dada porque el volumen de negocios de las empresas afectadas supera, en el ámbito nacional, el umbral de pesos

M.E. OESGRALD N°
976

Handwritten initials: P.W. DE

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

163

ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Dr. Alejandro K. Argenti
Secretario de Defensa de la Competencia y del Consumidor

DOSCIENTOS MILLONES -\$200.000.000.-, establecido en el artículo 8° de la Ley N° 25.156.

III. PROCEDIMIENTO

11. El día 12 de abril de 2000 MASTELLONE HNOS. S.A. notificó la operación conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia, haciéndolo CABAÑA LOS CHARAS S.A., por su parte, el día 24 de mayo de 2000
12. Luego de analizar la información suministrada por las empresas notificantes, la CNDC comprobó que la misma no satisfacía los requerimientos del Formulario F1, haciéndolo saber a MASTELLONE HNOS. S.A. el día 18 de mayo de 2000, y a CABAÑA LOS CHARAS S.A. el día 1° de junio de 2000.
13. El día 9 de mayo de 2000, MASTELLONE HNOS. contestó el requerimiento efectuado oportunamente por la CNDC, el cual fue nuevamente observado por la CNDC el día 18 de mayo de 2000.
14. El día 24 de mayo de 2000, CABAÑA LOS CHARAS S.A. y MASTELLONE HNOS. dieron respuesta a las observaciones formuladas oportunamente por la CNDC, la que fue nuevamente observada el día 1 de junio de 2000. Finalmente, el día 29 de junio de 2000, las firmas presentantes completaron satisfactoriamente los requerimientos, comenzando a partir de esa fecha a correr el plazo estipulado en el artículo 13° de la Ley N° 25.156, el cual vence el día 1 de septiembre de 2000.

M.E.
PROESGFALD N°
536

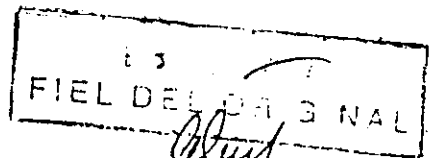
[Handwritten initials]
SNE

IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACION SOBRE LA COMPETENCIA

Naturaleza de la operación

15. Como se anticipara, MASTELLONE Hnos. S.A se dedica a la producción de lácteos y otros alimentos, especialmente para su consumo en el mercado interno. Dentro de ese rubro, produce Leche Pasterizada, Leche Ultra Pasterizada, Leche Esterilizada (Larga

[Handwritten signatures and initials]



Dr. Alejandro I. Argente
 Director General

Vida), Quesos, Manteca, Crema, Dulce de Leche y Leche en Polvo¹. Las marcas a través de las cuales MASTELLONE Hnos. S.A. comercializa principalmente sus productos son: La Serenísima, Armonía, Casanto, Fortuna, García y Suleche.

16. Por su parte, CABAÑA LOS CHARAS S.A. se dedica a la producción de quesos de pasta blanda tipo Camembert, Brie, Gorgonzola y Saint Paulin, comercializados bajo la marca "Pere Ducrest". Es importante señalar que el proceso de producción de CABAÑA LOS CHARAS S.A. permite elaborar quesos de artesanía y especialidad, en virtud de incorporar a la composición, lograda por un 98% de leche entera, proveniente de un tambo propio, cuajo natural, sal, fermento láctico y cloruro de calcio, especias y hongos en un proceso de maduración del producto diferente de los otros tipos de quesos de pasta blanda.

17. La operación de concentración económica que se notifica consiste en la compra por parte de la firma MASTELLONE Hnos. S.A. de la firma CABAÑA LOS CHARAS S.A.. Al ser la actividad principal de MASTELLONE Hnos. S.A. la producción y comercialización de lácteos, entre ellos quesos de pasta blanda, y dedicándose CABAÑA LOS CHARAS S.A. a la producción de quesos de pasta blanda del tipo "artesanal", se establece una relación de tipo horizontal por el lado de la oferta. Por otra parte se establece que no existe tal relación por el lado de la demanda ya que los productos son diferentes a la vista del consumidor. Estas dos relaciones serán objeto de evaluación en el desarrollo de esta sección.

Descripción del mercado

18. Los productos lácteos forman parte de los llamados "productos de consumo popular" y comprenden una amplia gama de productos que resultan de la industrialización del principal insumo que es la leche cruda provista por los tambos. De esta forma son productos lácteos los diversos tipos de leche fluida, leche condensada, leche en polvo, yogures, postres, manteca, crema, dulce de leche y quesos.

¹ Recientemente, MASTELLONE Hnos. S.A. se ha desprendido de la división yogures y postres en favor de la firma Danone.

M.E. DESCRALD N°
9 6

Handwritten notes:
 P W
 NE
 P
 [Signature]



ES
 FIEL DEL...
 [Signature]

19. Desde 1992 se verifica una creciente demanda, tanto interna como externa, de productos lácteos, por lo que la actividad láctea en Argentina (Sector Primario y Secundario) alcanzó, en 1998, una participación del 1,3% en el Producto Bruto Interno, dato equivalente a U\$S 4000 millones², aproximadamente.

20. En este contexto, la producción argentina de lácteos registró un aumento del orden del 28,7%³ durante el periodo que se extiende entre 1992 y 1999, situación que permitió pasar de un nivel de producción de 818.406 toneladas a inicios del periodo a un nivel estimado de 1.148.900 toneladas en 1999.

21. Es importante destacar que el aumento de la producción de lácteos se dio en un contexto de crecimiento de la industria lechera, la cual a fin de adaptarse a un mercado cada vez más competitivo desarrolló su actividad de producción con un menor número de tambos, mayor tamaño promedio de rodeos, mayor producción por tambo e incremento del rendimiento por animal; consecuencia de la necesidad de aumentar la escala productiva y de lograr una mayor eficiencia. Así, la cantidad de tambos disminuyó en un 8%⁴ entre el primer cuatrimestre de 1999 y el primer cuatrimestre del 2000, pasando de 10.250 a 9.450 tambos.

22. Entre los productos lácteos elaborados en Argentina, uno de los más importantes es el queso. Como puede observarse en el Cuadro N° 1, el mercado de quesos experimentó un crecimiento de aproximadamente 24%⁵ entre 1992 y 1999. No obstante, la evolución de la producción de quesos ha sido heterogénea al considerar cada una de las categorías en las que es posible clasificarlos. De esta forma, durante el periodo 1992/1999 los quesos de pasta blanda crecieron un 33%, seguidos de los de pasta dura (19%) y semiduros (11%) Los quesos fundidos tuvieron una dinámica considerablemente menor, aumentando su producción apenas el 6%.

M.E.
 ROESGRALD N°
 916

[Handwritten initials]

[Handwritten notes and signatures]

² Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, "Informe especial: El Sector Lechero Argentino", 1999.
³ Revista Tendencias Económicas y Financieras, información aportada por la empresa MASTELLONE Hnos. S.A., en el marco del presente expediente
⁴ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, op. cit.
⁵ Revista Tendencias Económicas y Financieras, op. cit.



Cuadro N° 1: Crecimiento mercado de quesos (en toneladas).
Período 1992-1999.

Tipo de queso	Crecimiento 92/99
queso pasta dura	18.81%
queso pasta semidura	10.77%
queso pasta blanda	33.37%
queso fundido	6.06%
Total	23.99%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de Revista Tendencias Económicas y Financieras

23. Los quesos de pasta blanda son los que más se producen en el país, representando en 1999 el 54% de la producción total de queso local y registrando la mayor dinámica de crecimiento.
24. Los quesos de pasta blanda, según la clasificación del Código Alimentario Argentino, están conformados por los siguientes tipos: Cremoso, Cuartirolo, Port Salut, Mozzarella, Blanco, Ricotta, Petit Suisse, Roquefort, Neufchatel, Fontainebleau, Mascarpone, de Crema, Brie, Camembert, Saint Paulin, Criollo, Gorgonzola, Caccio, Limburgo.
25. El 40% de la producción de quesos de pasta blanda en Argentina se elabora por seis empresas: SANCOR, MASTELLONE, ABOLIO Y RUBIO, VERONICA, NESTLE y WILLINNER. Dentro de estas empresas la que más vende es SANCOR con una participación del 19% en el total de ventas registradas en 1998⁶. La empresa MASTELLONE Hnos. S.A. es la segunda en porcentaje de ventas, con una participación del 5% en el mercado de quesos de pasta blanda, la que comparte con la empresa ABOLIO Y RUBIO.
26. MASTELLONE Hnos. S.A. produce principalmente quesos de pasta blanda, de pasta dura y de pasta semidura. Dentro de la primera categoría la empresa, concentra su producción en quesos de tipo Cremoso, Cuartirolo, Port Salut, Mozzarella, Blanco, Ricotta y Crema, sin producir hasta la fecha quesos del tipo "artesanal" como los

M.E.
PROESGRALD N°
96

J.P. w
SME

J.P.
4

⁶ Departamento de Marketing y Departamento Comercial de MASTELLONE HNOS. S.A. Estudio del mercado argentino de quesos, información aportada por la empresa en el marco del presente expediente.



[Handwritten signature]
 Director General de Defensa de la Competencia

elaborados por CABAÑA LOS CHARAS S.A., a saber: Camembert, Brie, Gorgonzola y Saint Paulin.

27. La producción de quesos de pasta blanda de MASTELLONE Hnos. S.A se incrementó desde 1997, en ese año la empresa producía 4.250 toneladas, mientras que en 1999 producía 11.835 toneladas. Se estima que en el año 2000 la producción será de 34.300 toneladas⁷, debido al aumento de su capacidad instalada. La empresa MASTELLONE Hnos. S.A. finalizó en 1999 su Planta Trenque Lauquen, situada en la Provincia de Buenos. De esta forma, la capacidad máxima de la firma para la producción de quesos de pasta blanda es de 55.200 toneladas.

Definición del Mercado Relevante y efectos de la operación

28. A los efectos de analizar el impacto de la operación que se notifica, el primer paso a seguir consiste en la definición del mercado relevante del producto. En este sentido, se desprende de lo anteriormente mencionado que las empresas intervinientes en la operación participan en la elaboración de quesos, por lo que a continuación se analizará el grado de sustitución que existe, tanto por el lado de la demanda como por el lado de la oferta, de los productos involucrados. Una vez definido el mercado relevante del producto se delimitará el mercado geográfico relevante para la operación notificada.

29. Por el lado de la demanda, el consumidor puede diferenciar claramente dentro del rubro de quesos de pasta blanda aquellos de tipo Camembert, Brie, Gorgonzola y Saint Paulin (producidos por CABAÑA LOS CHARAS S.A.) de los restantes quesos de pasta blanda, principalmente porque presentan atributos diferentes en lo referente al sabor, uso y presentación. Otra característica que distingue a este tipo de quesos es su precio, los quesos "artesanales" por su especialidad presentan un precio más alto en el mercado. En lo dicho con anterioridad, es posible esperar que un aumento en el precio de los quesos del tipo "artesanales", como los Camembert, Brie, Gorgonzola y Saint Paulin, no genere como reacción un traspaso de consumidores hacia las principales categorías de

⁷ Departamento de Marketing y Departamento Comercial de MASTELLONE HNOS. S.A. Estudio del mercado argentino de quesos, información aportada por la empresa en el marco del presente expediente.

M.E. COLESGRALD N°
9 6

[Handwritten notes and signatures]
 ME
 [Signature]



Alief

quesos de pasta blanda (Cremoso, Port Salut, Cuartirolo y Mozzarella), ya que son percibidos como productos diferentes. De hecho, los quesos que produce CABAÑA LOS CHARAS S.A., debido a su carácter especial, son demandados por un grupo restringido de consumidores que se contraponen a la característica masiva del consumo realizado de los restantes tipos de quesos de pasta blanda.

30. Por lo tanto, desde el punto de vista del consumidor los quesos de pasta blanda considerados "artesanales" no son percibidos como productos sustitutos de los restantes quesos blandos como el Cremoso, Port Salut, Cuartirolo y Mozzarella, delimitándose el mercado relevante del producto por el lado de la demanda al conjunto de quesos de pasta blanda de tipo "artesanal".

31. Por el lado de la producción, en cambio, los quesos de pasta blanda "artesanales" (como los producidos por CABAÑA LOS CHARAS S.A.) requieren de procesos de producción que no difieren significativamente de los utilizados para la elaboración de los quesos de pasta blanda en general. La diferencia está sustancialmente en la incorporación en su composición de especias y hongos y en el tiempo de maduración que exige la elaboración de los quesos de tipo "artesanal".

32. De lo anterior, se desprende que el mercado relevante del producto por el lado de la oferta es el de quesos de pasta blanda en general, ya que no le resultaría difícil a una empresa productora de otro tipo de quesos de pasta blanda incorporar a su producción la especialidad de quesos como los que son producidos por CABAÑA LOS CHARAS S.A.⁸

33. En cuanto a la delimitación geográfica del mercado, debido a que tanto MASTELLONE Hnos. S.A como CABAÑA LOS CHARAS S.A. ofrecen principalmente sus productos en

⁸ Adicionalmente, lo que diferencia a estos quesos de los duros y semiduros, permitiéndole conformarse como un mercado en sí mismo, es el porcentaje de humedad y período de estacionamiento que requieren para alcanzar sus condiciones de consistencia. Así, los quesos de pasta blanda contienen 45%/55% de humedad y entre 3 semanas y 45 días de maduración; los semiduros, entre 36%/45% de humedad y de 1 a 3 meses de maduración y los quesos duros con menos del 36% de humedad y entre 3 y 18 meses de maduración.

M.E. O.E.G.R.A.L.D.N.
3 - 6

3P. W
AE

P. [Signature]
[Signature]



SECRETARÍA NACIONAL
 [Handwritten signature]

todo el país a través de las principales cadenas de supermercados, la operación de concentración económica analizada tiene impacto a nivel nacional.

34. A continuación corresponde analizar el impacto de la operación por medio de la cual MASTELLONE Hnos. S.A. adquiere la empresa CABAÑA LOS CHARAS S.A en el mercado nacional de quesos artesanales por un lado, y en el mercado nacional de quesos de pasta blanda en general.
35. En primer lugar, la operación analizada no tiene efectos sobre la concentración en el mercado de quesos de pasta blanda "artesanales", debido a que MASTELLONE Hnos. S.A. no produce actualmente este tipo de quesos, por lo que se registraría en ese mercado el reemplazo de un competidor por otro. Finalmente, como consecuencia de la operación MASTELLONE Hnos. S.A. podrá disponer una oferta de quesos más variada al incorporar los quesos de pasta blanda de tipo "artesanal" que hasta la fecha no producía.
36. En segundo lugar, respecto a los efectos de la operación bajo análisis en el mercado de quesos de pasta blanda en general, se concluye que la estructura del mercado no se verá sustancialmente afectada debido al bajo volumen de producción que registra CABAÑA LOS CHARAS S.A., el cual estaría aportando al nivel de producción generado por la firma adquirente un volumen de escasa significación, tal como lo revelan los datos de mercado.
37. En el año 1999, CABAÑA LOS CHARAS S.A. alcanzó un máximo de producción de quesos de pasta blanda elaborando 93,34 toneladas, mientras que MASTELLONE Hnos. S.A produjo 11.865 toneladas de ese producto. Por lo tanto, a posteriori de la operación MASTELLONE Hnos. S.A. obtendría un incremento de la producción de este tipo de quesos de sólo de 0,78%. Considerando la producción total del mercado de quesos de pasta blanda, de unas 240.600 toneladas, la participación de MASTELLONE Hnos. S.A registrará un aumento marginal pasando del 4,93% a 4,97%, por lo que el mercado no se vería significativamente afectado por la operación notificada.

M.E.
 PROESGRALDIN
 996

[Handwritten initials and signatures]



Prof

38. Con respecto a la existencia de barreras al ingreso, se señala que no se han observado impedimentos tecnológicos ni restricciones legales o de otro tipo para que otros competidores puedan ingresar al mercado de quesos de pasta blanda del tipo "artesanales", en el que actualmente participan empresas como SANCOR (que produce queso Roquefort) y SANTA ROSA (con Roquefort, Saint Paulin, Camembert, Camenfort y Brie), ni al mercado de quesos de pasta blanda en general.
39. Por otro lado, se verifican valores de importación de quesos de pasta blanda que, aunque con un comportamiento oscilante, en 1999 lograron duplicar los niveles registrados en 1997, al tiempo que representaron el 11% del total de las importaciones de productos lácteos, registrando su máxima participación en el período en cuestión, tal como se observa a continuación en el Cuadro N°2. El arancel externo común para los quesos de pasta blanda es del 19%, que resulta ser el mismo arancel que se aplica al resto de los quesos.

Cuadro N° 2: Evolución de las Importaciones, en miles de dólares.

Año	(1) Imp. Quesos Pasta Blanda	(2) Imp. Total Lácteos	(1)/(2) en %
1992	3423	124449	3%
1993	4219	59087	7%
1994	5270	67301	8%
1995	2777	48901	6%
1996	4455	60017	7%
1997	2496	61384	4%
1998	3855	49948	8%
1999	4701	43110	11%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de S.A.G.P. y A. (1999)

40. En el caso de quesos de pasta blanda "artesanales" como los que produce la empresa CABAÑA LOS CHARAS S.A. (Gorgonzola, Roquefort, Brie, Camembert), las importaciones en 1999 fueron de aproximadamente 129 mil dólares y representan un 2,7% del total de las importaciones de queso de pasta blanda⁹.

⁹ Estadísticas C.I.L./ SENASA, información aportada por la empresa MASTELLONE HNOS. S.A. en el marco del presente expediente.

M.E.
 DESGRALD N°
 796

Prof
W
E
P.
1



Handwritten signature

41. Entre las importaciones argentinas de quesos de pasta blanda, los quesos "artesanales" constituyen el rubro fundamental¹⁰. Por lo tanto, el mercado de quesos de pasta blanda de tipo artesanal enfrenta una competencia externa más relevante que el resto de los quesos de pasta blanda.

42. Por último, se debe hacer mención al hecho de que CABAÑA LOS CHARAS S.A. se autoabastece del principal insumo en la elaboración de quesos, la leche, en virtud de poseer un tambo propio. A su vez, el volumen de producción lechera generada por esta empresa le permite realizar la actividad quesera descripta, por lo que como consecuencia de la operación que se analiza y a sabiendas que MASTELLONE Hnos. S.A. se aprovisiona de leche proveniente de la cuenca lechera de la Provincia de Buenos Aires (debido a las limitaciones impuestas por la estructura de costos de transporte asociados a la preservación de las características higiénico-sanitarias de la leche cruda), se concluye que la misma no incrementará el poder de compra en el mercado de leche que tiene MASTELLONE Hnos. S.A., en el cual se comporta como una de las siete empresas de mayor demanda¹¹.

43. Por tanto, debido al reducido volumen de ventas de la empresa adquirida, a la existencia de una fuerte competencia en el sector, con empresas capaces de incrementar su oferta o ingresar al mercado y a la existencia de competencia de productos importados (especialmente de quesos de tipo artesanal), no pueden esperarse cambios significativos en las actuales condiciones de competencia en el mercado nacional de quesos de pasta blanda como efecto de la operación que se notifica.

44. En virtud de los elementos considerados se puede afirmar que la operación analizada no despierta preocupación desde el punto de vista de la competencia, por cuanto sus

M.E.
 OESGRALDIN
 996

Handwritten initials

Handwritten signature

¹⁰ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, "Quesos de pasta blanda", 1996.
¹¹ En este mercado se verifica importante concentración por parte de las empresas industrializadoras. Estimaciones correspondientes a 1998 indican que las primeras siete empresas absorben el 51% de la producción nacional de leche cruda (Sancor encabeza la nómina con el 17%, seguida de MASTELLONE Hnos. S.A. con el 16%). Fuente: Departamento de Marketing y Comercial de MASTELLONE Hnos. S.A.; estudio del mercado argentino de quesos.



Handwritten signature

efectos en el mercado no revisten entidad como para que puedan resultar en un perjuicio al interés económico general.

V. CLÁUSULAS CON RESTRICCIONES ACCESORIAS

45. Habiendo analizado la Carta de Intención suministrada por las partes a los efectos de esta operación, se advierte que en la misma no se aclara sobre la existencia de cláusulas con restricciones accesorias.

46. Atento a que el instrumento aportado (a fs. 510) no resulta el contrato definitivo para la operación que se notifica, sin perjuicio de corresponder su aprobación, será de aplicación, en su caso, el artículo 15° de la Ley N° 25.156.

VI. CONCLUSIONES

47. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada con incidencia en el mercado nacional de quesos de pasta blanda de tipo "artesanal" y de quesos de pasta blanda no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156, ya que no tiene como objeto o efecto disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

48. Por ello, esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR autorizar la operación de concentración económica por la cual MASTELLONE HNOS. S.A. adquiere a CABAÑA LOS CHARAS S.A. las acciones representativas del 100% del capital social, tomando el control sobre esta última empresa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 25.156, en los términos en que la misma ha sido notificada según la Carta de Intención presentada por las partes, bajo apercibimiento en caso de corresponder, de la aplicación del artículo 15° de la Ley N° 25.156.

M.E.
 PROESGRALID N°
 596

Handwritten initials
 SME

Signature of Lic. Karina Prieto
 LIC. KARINA PRIETO
 VOCAL

Signature of Dra. Maria Viviana Quevedo
 Dra. MARIA VIVIANA QUEVEDO
 VOCAL

Signature of Dr. Diego Petrecolla
 Dr. DIEGO PETRECOLLA
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
 PRESIDENTE
 13
Signature of Lic. Mauricio Butera
 LIC. MAURICIO BUTERA
 VOCAL

Signature of Eduardo Montamat
 EDUARDO MONTAMAT
 VOCAL